

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

#### 545

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2025, del Viceconsejero de Seguridad, por la que se convoca el proceso para la concesión de menciones honoríficas en el ámbito de la seguridad privada en Euskadi, correspondientes al año 2024.*

El Decreto 207/2014, de 21 de octubre, que regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de seguridad privada, establece en su artículo 11 la posibilidad de otorgar distinciones honoríficas al personal de seguridad privada que se destaque por su excepcional desempeño en el cumplimiento de sus obligaciones. Estas distinciones serán concedidas por el Departamento de Seguridad, tomando en consideración la especial peligrosidad, penosidad, iniciativa profesional o trascendencia social de los actos meritorios. Las menciones honoríficas podrán ser otorgadas de oficio o a propuesta de particulares, empresas a las que pertenezca el personal, o de otras entidades vinculadas al ámbito de la seguridad privada.

La concesión de estas menciones honoríficas corresponde al Viceconsejero de Seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.4.h) del Decreto 318/2024, de 29 de octubre, que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

El procedimiento para la concesión de estas menciones honoríficas ha sido regulado mediante la Orden de la Consejera de Seguridad, de 1 de marzo de 2016, sobre la concesión de menciones honoríficas en el ámbito de la seguridad privada de Euskadi. En dicha orden se establece la posibilidad de otorgar condecoraciones y distinciones honoríficas al personal de seguridad privada, así como diplomas a las empresas del sector y placas de honor a personas físicas, instituciones, corporaciones, entidades o establecimientos, tanto públicos como privados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la mencionada Orden, mediante la presente Resolución se convoca el proceso para la concesión de las menciones honoríficas correspondientes al año 2024 en el ámbito de la seguridad privada en Euskadi. Por todo ello,

#### RESUELVO:

Primero.– Convocar el proceso para la concesión de menciones honoríficas en el ámbito de la seguridad privada en Euskadi correspondiente al año 2024 en las cuatro modalidades siguientes:

- a) Condecoración Honorífica.
- b) Distinción Honorífica.
- c) Diploma.
- d) Placa de Honor.

Segundo.– La concesión de estas menciones, así como su objeto, finalidad, criterios de valoración, los requisitos para las personas o entidades que opten a ellas y la documentación que debe presentarse, se rigen por lo establecido en la Orden de la Consejera de Seguridad, de 1 de marzo de 2016, sobre la concesión de menciones honoríficas en el ámbito de la seguridad privada en Euskadi.

martes 4 de febrero de 2025

Tercero.– En todo caso, el proponente deberá identificarse, especificar a la persona o entidad propuesta y, en el caso de tratarse de personal de seguridad privada, indicar la empresa de seguridad para la que trabaja, a efectos de su identificación. Además, deberá señalar la categoría de la mención que se propone (condecoración honorífica, distinción honorífica, diploma o placa de honor) y presentar una memoria explicativa detallada que describa los actos que justifican la propuesta, acompañada, en su caso, de la documentación que los respalde.

Cuarto.– El plazo de presentación de propuestas para todas las modalidades de menciones finalizará el día 30 de abril de 2025.

Quinto.– Las solicitudes deberán presentarse en los lugares y de la forma que se señala a continuación:

a) Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes tanto de forma presencial como electrónica.

– Canal presencial: Las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas del Gobierno Vasco de Atención al Ciudadano, Zuzenean, ubicadas en Bizkaia (Gran Vía, 85, 48001 Bilbao), Gipuzkoa (Andía, 13, 20003 San Sebastián) y Álava (Ramiro Maeztu, 10 bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz). Asimismo, se podrán presentar en cualquier otro lugar indicado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Canal electrónico: Las solicitudes se presentarán accediendo a la siguiente sede electrónica: <https://www.euskadi.eus/servicios/1042610>

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <http://euskadi.eus/misgestiones>

El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

b) Las personas jurídicas deberán presentar las solicitudes por medios electrónicos accediendo a la dirección electrónica señalada anteriormente.

Sexto.– Estas menciones se concederán el 14 de junio de 2025, Día de la Seguridad Privada de Euskadi.

Séptimo.– Se convocará la comisión de evaluación mencionada en el artículo 8.4 de la Orden de la Consejera de Seguridad, de 1 de marzo de 2016, una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas de menciones, con el objetivo de valorar las propuestas recibidas y formular la correspondiente propuesta de resolución de las menciones honoríficas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2025.

El Viceconsejero de Seguridad,  
RICARDO ITUARTE AZPIAZU.